

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6655 *OPEL ESPAÑA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. Y PSAG
AUTOMÓVILES COMERCIAL ESPAÑA, S.A. (SOCIEDADES
ADSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Opel España, S.L.U. (futura Stellantis España, S.L.) (la "Sociedad Absorbente") y las juntas generales de accionistas de Peugeot Citroën Automóviles España, S.A. ("PCAE") y PSAG Automóviles Comercial España, S.A. ("PSAG"), respectivamente, con fecha 20 de octubre de 2022, han aprobado la fusión por absorción de PCAE y PSAG por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado por los Consejos de Administración de las tres sociedades el 24 de mayo de 2022 y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 3 de junio de 2022 e insertado en las páginas web corporativas de cada una de las Sociedades Absorbidas el 2 de junio de 2022.

La fusión implica la integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque del patrimonio de cada una de ellas en beneficio de la Sociedad Absorbente, que los adquirirá por sucesión universal, y su respectiva extinción sin liquidación y el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente y la atribución de participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los accionistas de las Sociedades Absorbidas de conformidad con los términos establecidos en el proyecto común de fusión. Asimismo, como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida pasará a denominarse Stellantis España, S.L., tal y como está previsto en el proyecto común de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, Vigo y Zaragoza, 20 de octubre de 2022.- Secretario del Consejo de Administración de Opel España, S.L.U., Peugeot Citroën Automóviles España, S.A. y PSAG Automóviles Comercial España, S.A, D. Manuel M^a Latorre Delgado.

ID: A220041862-1